

**0455-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las ocho horas con cincuenta y siete minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintidos.

**Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón CAÑAS de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO SOBERANO celebró el día dieciocho de octubre del año dos mil veintidos, de forma presencial la asamblea cantonal de CAÑAS, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN CAÑAS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
207540346	MARIA DANIELA GUTIERREZ HIDALGO	PRESIDENTE PROPIETARIO
502790900	RONALD CARRERA GODOY	SECRETARIO PROPIETARIO
502590663	ELIAS MEJIAS QUESADA	TESORERO PROPIETARIO
602680894	KENNETT ORLANDO RUIZ PICADO	PRESIDENTE SUPLENTE
504350680	ANGIE CRISTINA SOTELO BRICEÑO	SECRETARIO SUPLENTE
502050562	VICTOR JULIO CAMPOS CALVO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206380784	VIDANIA RAMIREZ VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503880302	CAROLINA OBANDO PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502590663	ELIAS MEJIAS QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
207540346	MARIA DANIELA GUTIERREZ HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502790900	RONALD CARRERA GODOY	TERRITORIAL PROPIETARIO
502050562	VICTOR JULIO CAMPOS CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
504350680	ANGIE CRISTINA SOTELO BRICEÑO	TERRITORIAL SUPLENTE
111410107	LUIS RODOLFO SALAZAR BLANCO	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag  
C.: Exp. n.º 373-2022, partido Pueblo Soberano  
Ref., No.: S (3271, 3359)-**2022**